INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ……109……./2015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A EMPRESA ECO S.A. -REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GONZALEZ GOMEZ -REPRESENTANTE LEGAL-C.I. 741.906- RUC: 80065671-7-, PARA LA CONSTRUCCION DE SALON VELATORIO EN CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE MBARACAYU-TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES- RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación Publica Nacional para aquellas contrataciones cuyo monto supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación Publica Nacional, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 285.512- EXPEDIENTE 309.862**

Que ha presentado ofertas una empresa, siendo analizada y evaluada las documentaciones presentadas por el Comité de Evaluación, según consta en dictamen elaborado en la que se describe cada uno de los documentos sustanciales y formales presentados por el oferente.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a la Empresa Eco S.A. - Representante Legal Luis Gonzalez Gomez- Ruc de la Empresa 80020860-9, para la construcción de salon velatorio en el centro urbano de la ciudad de Mbaracayu por la suma de Gs: 502.750.047 (son guaraníes: quinientos dos millones, setecientos cincuenta mil, cuarenta y siete)

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal , dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal No 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Mbaracayú y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayu…04…de …Mayo…… de 2.015

Edgar Eduardo Gomez Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 25/2015 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 109/2015 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECO S.A, REPRESENTANTE LEGAL LUIS GONZÁLEZ G. C.I. 741.906 RUC: 80065671-7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN VELATORIO EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE MBARACAYÚ, TIPO DE PROCEDIMIENTO – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/15 – PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES – RECURSOS PROVENIENTES DE LEY ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Mbaracayu 06 de Mayo de 2015

VISTO: La Nota N° 84/2015 I.M. De fecha 04 de Mayo de 2015. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de construcción de salón velatorio en el centro urbano de la ciudad de Mbaracayú, Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/15, según Resolución N° 109/2015 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite la adjudicación de la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 01/2015 construcción de salón velatorio en centro urbano de la ciudad de Mbaracayu, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo y también dictamen N° 11/15 de la asesoría Jurídica de la Junta Municipal, el cual fue puesto a consideración del pleno de la Junta Municipal y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución N° 109/2015 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa constructora ECO S.A Representante legal: Luis González G., RUC de la Empresa: 80020860-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la Intendencia Municipal para para la construcción de salón velatorio en el centro urbano de la ciudad de Mbaracayú, por la suma de Gs: 502.750.047 (son guaraníes: quinientos dos millones, setecientos cincuenta mil, cuarenta y siete) de conformidad al artículo 216 de la Ley Orgánica municipal N° 3.966/010.----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de obra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley N° 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 06/05/2015.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Gelson Andrés Weber
Presidente H.JM.